

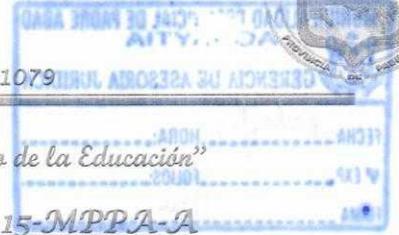
235 240



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015-MPPA-A

Aguytía, 10 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 de fecha 10 de Junio del 2015, visto la Carta N° 063-2015-GAT-MPPA-A, de fecha 19 de Mayo del 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 075-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de Junio del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al Proyecto de Ordenanza Municipal de Procedimientos Administrativos de la Sub Gerencia de Cobranza Coactiva de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según en caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende todo el proceso de iniciativa de parte requerido por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad; así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para realización completa de cada procedimiento, el pago de derecho de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva" Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su Artículo 1° describe "La presente ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la administración pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados al derecho de un debido procedimiento coactivo" y Artículo 2° "Para efecto de la presente ley, se entenderá por: a) Entidad o Entidades: -aquellas de la Administración Pública Nacional, Regional y Local, que están facultadas por ley a exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer".

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9°, inciso 8° establece, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y el Artículo 40° "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materia en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".

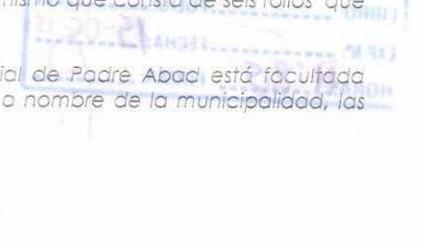
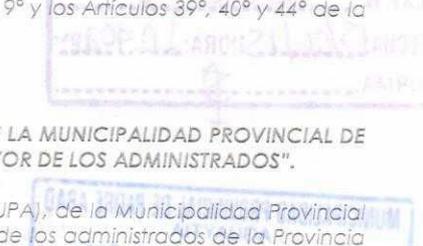
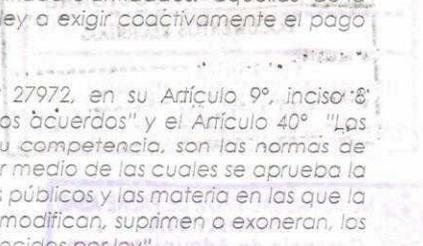
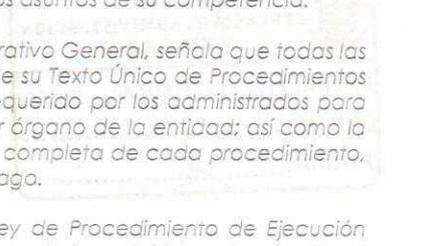
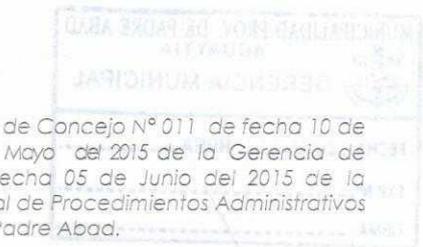
Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por **Unanimidad** del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL

"INCLUIR EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE COBRANZA COACTIVA A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS".

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, los Derechos de Tramitación de Cobranza Coactiva a favor de los administrados de la Provincia d Padre Abad, el mismo que debe ser concordante con lo regulado en el Artículo 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979-Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; en la que se establece el trámite gratuito por procedimiento, el mismo que consta de seis folios que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que a partir de la fecha la Municipalidad Provincial de Padre Abad está facultada legalmente a ejecutar la COBRANZA COACTIVA a los obligados, ejerciendo a nombre de la municipalidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación.



234 259



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General realizar la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38°, literal 38.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 6°.- DERÓGUESE, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

PORTANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los diez días del mes de Junio del 2015.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE